

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN
INGENIERÍA INFORMÁTICA**

**Escuela Técnica Superior de
Ingenieros Informáticos**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

fundación
madriod
para el conocimiento

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estar actualizada, ser objetiva y, al menos, contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como del despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

El presente informe de evaluación de seguimiento de la implantación del Máster Universitario en Ingeniería Informática se ha realizado a partir de la información disponible en la página web proporcionada por el título en el momento de realizar el proceso de evaluación, por lo que cualquier modificación llevada a cabo con posterioridad no ha sido considerada.

De acuerdo con los requisitos inicialmente enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad.

Sin embargo, a juicio de la Comisión deben realizarse una serie de actuaciones de mejora. Así, dentro del apartado de RECOMENDACIONES DE MEJORA podemos distinguir dos grupos:

1º Recomendaciones relacionadas con la mejora de la accesibilidad a la información proporcionada como es el caso de la indicada respecto de la normativa de permanencia.

2º Recomendaciones relacionadas con el contenido de la información facilitada. En este caso y a expensas de que en el informe detallado se realiza una enumeración exhaustiva de los diferentes elementos que son susceptibles de mejora, cabe reseñar por su especial trascendencia la mejora de la información relativa a los módulos o materias, secuencia temporal y adecuación de los mismos a la adquisición de competencias y la clarificación de los idiomas en los que se imparte el título.

En lo que respecta a aquellas cuestiones relativas a la información pública que han recibido la valoración de INADECUADAS, se considera imprescindible que el título proceda a completar la información relativa a las guías docentes, consideradas elementos claves dado que estas contemplan los compromisos adquiridos con el estudiante en lo relativo a resultados de aprendizaje, programa, sistema de evaluación, metodología docentes, etc.

Esta Comisión considera que las siguientes actuaciones destacan especialmente por su contribución a la mejora de la calidad en el proceso de implantación del título:

La información proporcionada en los siguientes elementos objeto de evaluación:

- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados.
- Metodologías docentes aplicadas en el proceso de aprendizaje.

Finalmente, se recomienda, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, avanzar en la dirección de hacer públicos los resultados e indicadores relevantes del título, de cara a la plena consecución del principio de publicidad y de rendición de cuentas ante los grupos de interés y sociedad en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Centro, Departamento o Instituto responsable
- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia)
- Nº total créditos ECTS
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Normas de permanencia - Aunque la información remite (correctamente) a la normativa de permanencia general de la UPM, y esto es coherente con la memoria de verificación, sería deseable un breve resumen en la información del propio máster. Al menos, como se proporciona en la memoria de verificación, la mención al número de créditos que han de ser superados en un año para permanecer en el máster.

- Idiomas en los que se imparte - En la memoria de verificación se indica que el máster se imparte en español e inglés, mientras que en la información pública disponible se indica únicamente en español. Se entiende que la concesión de la verificación permite impartir la enseñanza en ambos idiomas, pero no obliga a implantar una rama (o conjunto de asignaturas) en inglés.

Competencias

Se considera que la información proporcionada sobre competencias es ADECUADA

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
- Plazos de preinscripción
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos
- Pruebas de acceso especiales, en su caso - La memoria las contempla, como posibles, si bien en la información pública disponible este aspecto no se ha desarrollado. Posiblemente la causa es que no se considera necesario, dado que la tasa de ingreso está muy por debajo del supuesto en el que estas pruebas serían necesarias.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Criterios de Admisión - En la web se menciona la posibilidad de solicitar al alumno cartas de recomendación, realizar una entrevista personal, etc. para ser admitido al máster. Sin embargo, este extremo no estaba contemplado en la memoria de verificación (sección 4.1.1.1). No obstante, en la parte referida a pruebas específicas (4.2.1.2), se remite al artículo 50 de la Normativa de Acceso y Matriculación de la Universidad, sobre criterios de selección, lo que parece cubrir lo indicado en este apartado.

Se consideran BUENAS PRÁCTICAS entendidas como actuaciones que destacan especialmente por su contribución a la mejora de la calidad en el proceso de implantación del título y que cumplen de manera excelente con el referente de evaluación establecido por esta Agencia la información relativa a los mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. Se contempla todo lo previsto en la memoria de verificación, y se añade además el "Programa Mentor" para complementar el de tutorías.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas
- Tipo de asignatura
- Nº de créditos
- Programa
- Objetivos de aprendizaje
- Criterios de evaluación
- Idioma

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - Existe bastante información sobre movilidad internacional, e incluso posibles becas, pero se llega a ella directamente desde la Facultad, no siendo específica para el máster que se está tratando.

La memoria de verificación no es muy específica sobre este particular, excepto en la mención explícita a que las prácticas y el trabajo fin de grado pueden realizarse en movilidad. Sin embargo, la información pública sólo hace referencia a la posibilidad de realizarlos externamente. Se entiende que ambas descripciones no son mutuamente excluyentes, pero debería asegurarse que los respectivos textos son compatibles.

- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - Lo que se adjunta es un PDF con el fragmento de la memoria de verificación correspondiente a las materias del máster. Aunque es correcto, sería deseable aportar esta misma información de una manera más manejable para el futuro alumno.

Se considera INADECUADA la información relativa a las guías docentes de las asignaturas dado que no están disponibles las guías docentes de todas las asignaturas.

Se consideran BUENAS PRÁCTICAS entendidas como actuaciones que destacan especialmente por su contribución a la mejora de la calidad en el proceso de implantación del título la información proporcionada sobre las metodologías del aprendizaje, no sólo se indican las metodologías, sino que se describen con un icono fácilmente identificable y se resumen brevemente.

Personal Académico

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación los datos relativos al personal académico que imparte docencia en el título, aunque la memoria de verificación indica las cifras globales para el centro y los departamentos involucrados en la docencia del máster. La información disponible públicamente es más específica, detallando las cifras concretas aplicadas a este máster en el curso actual. Se considera que ambos datos son coherentes y ajustados a la natural evolución de la plantilla. También se incluye la información relativa al número total de profesores por categoría y el porcentaje de doctores.

Medios materiales a disposición del Título

Se considera ADECUADA la información facilitada sobre los medios materiales puestos a disposición del título.

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SIGC - La memoria de verificación se remite al SIGC del centro; no hay por tanto un sistema específico para la titulación. Sin embargo, esto es coherente con lo descrito en el SIGC.
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SIGC
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Información sobre la inserción laboral de los graduados - No se ha encontrado información (pública) sobre la inserción laboral de los egresados, si bien es cierto que dado que el máster es de 90 créditos y sólo ha estado implantado durante dos cursos, no es probable que se disponga aún de información al respecto. Esto coincide, en esencia, con lo indicado por el propio centro en su informe de autoevaluación.

AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje e implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad. Estos controles, siguiendo criterios europeos de calidad en la Enseñanza Superior, fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos por parte de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos.

Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil competencial del egresado comprometido inicialmente.

El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientarlas en la adopción de posibles medidas correctoras.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales de cara a la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

La Universidad Politécnica de Madrid ha diseñado un Sistema Interno de Garantía de Calidad a nivel Institucional que toma como unidad de referencia el Centro. El ejercicio del control de calidad de los títulos es una labor compleja que implica necesariamente la interacción de órganos de diferente naturaleza y especialmente de aquellos que tienen atribuidas competencias de ordenación y coordinación académica. Estando estas premisas perfectamente articuladas en el SIGC de la Universidad, se recomienda que, dado que la unidad de análisis es el título y dado que de los propios informes se desprende que las Comisiones Académicas de los títulos son base y uno de los actores fundamentales del Sistema de Calidad de cada título, se incluya a este órgano como el responsable directo del control de calidad del título, tanto como proponentes como, en su caso, ejecutores, de las actuaciones acordadas por el resto de órganos del centro, órganos de carácter transversal que consolidan la estrategia institucional adoptada en el sentido de considerar a los centros como directamente responsables del impulso de la política de calidad del mismo.

Se realiza un análisis correlacional, causal y evolutivo de los indicadores del título, que guarda coherencia con los datos comprometidos en la memoria de verificación.

El nivel de despliegue de los elementos que componen el sistema de garantía de calidad del título se puede considerar globalmente ADECUADO para un primer seguimiento, no obstante es necesario que se adopten una serie de RECOMENDACIONES DE MEJORA en los elementos del mismo que a continuación se relacionan y cuya argumentación se localiza en el detalle del informe:

- Calidad de la docencia
- Prácticas externas
- Satisfacción de colectivos
- Inserción laboral
- Sistema de quejas y reclamaciones

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

Incluye la representación de todos los colectivos y se indica claramente quién es el presidente y quién es el secretario. Sin embargo es propio de centro y no de titulación, por lo que se recomienda una representación para esta titulación diferente a la del resto de las titulaciones que se imparten en la Facultad. Se recomienda indicar el centro o empresa al que pertenece el agente externo. La representación de estudiantes se considera escasa, dada la concedida a otros colectivos.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Dado que como en el propio informe se indica, las cuestiones relativas al seguimiento y a la calidad son delegadas a la comisión académica del máster, parece oportuno que sea ésta la que aparezca en el informe de seguimiento como el órgano que tiene directamente tiene encomendadas estas funciones.

Lo que no excluye, más bien exige, la descripción del sistema de toma de decisiones a nivel de centro, hecho que sí aborda el informe. Se debe reflejar correctamente que se ha diseñado un SIGC a nivel de centro en el que se ha contemplado un sistema de toma de decisiones por elevación y en el que están involucrados diferentes órganos que tienen diferentes ámbitos competenciales y capacidades ejecutivas: Comisión de Calidad del Centro - Comisión de Ordenación Académica del Centro y Junta de Centro, pero no se debe olvidar que la base del sistema se asienta sobre la Comisión Académica del título.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se detalla la periodicidad de las reuniones, aunque no se indican las acciones de mejora emprendidas como consecuencia del correcto funcionamiento del SIGC.

Indicadores de Resultado

ADECUADO

Se hace un análisis de los indicadores coherente y ajustado.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO

Se cubren todos los actores relevantes, se indica cómo se coordinan, y se indica el proceso de toma de decisiones. Se da también un ejemplo de cómo se han aplicado.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Los datos no se presentan desagregados, por lo que no es posible saber cómo se aplican a la evaluación de la calidad de la titulación objeto del seguimiento. Los datos que se presentan son, obviamente, los de todo el centro; esto se indica explícitamente al hablar del profesorado, pero no se explica con claridad al mencionar al alumnado (obviamente los 58 alumnos del máster no pueden ser los 321 alumnos que han contestado a las encuestas). Se debe proporcionar esta información desglosada según la titulación.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Todo lo indicado se corresponde con lo indicado en el SIGC (procedimiento PR/CL/2.2/002). No obstante, sólo se indican las conclusiones finales del estudio/encuesta de satisfacción posterior, sin proporcionarse los datos específicos para poder contrastarlas.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO

Se indican adecuadamente los datos relevantes para la titulación en curso. Obviamente, al no acogerse estudiantes al programa de movilidad (outgoing), no resulta relevante la aplicación del procedimiento PR/CL/2.3/001 previsto en el SIGC.

No se indican los datos de los profesores outgoing (como sí se indican los incoming, incluso de otro máster), por lo que se debe asumir que ninguno de los profesores del máster optó por hacerlo.

Aún así se recomienda fomentar la movilidad de los estudiantes de la titulación

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Los resultados son coherentes con lo indicado en el SIGC (procedimiento PR/SO/5/002). En efecto, se coincide con el responsable del autoinforme en que los resultados deberían estar desglosados por titulaciones, y no por centro.

No se indican los datos de participación ni de los estudiantes ni los del PAS (aunque sí los de los profesores). No se indican tampoco los resultados, siquiera desde un punto de vista porcentual. Sólo se indican valoraciones cualitativas ("puede considerarse como adecuado", sin indicar qué resultado es el que se está considerando adecuado).

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Dadas las conclusiones, sería interesante disponer de los datos de participación, siquiera de una estimación. Este aspecto ha sido también tratado (y problemático) en lo referido a la información pública. No se presentan datos de inserción laboral de los egresados y ni siquiera se indica el procedimiento a seguir.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El procedimiento es coherente con el establecido en el SIGC (procedimiento PR/SO/5/001, tal como indica el propio autoinforme). Los datos, se refieren a todo el centro y no se hace mención a datos específicos del propio máster. A modo de ejemplo se presenta idéntico nº de incidencias para todas las titulaciones de Facultad de Informática.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

ADECUADO

Se han seguido las recomendaciones del informe de verificación

Modificaciones del Plan de Estudios

ADECUADO: Se ha comprobado que las modificaciones del plan de estudios han sido verificadas por la ANECA

Fortalezas

ADECUADO: Se realiza una enumeración de las fortalezas del título

Puntos Débiles

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se analizan las debilidades pero no se hacen propuestas de mejora para la solucionarlas